JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

RAD. No. 138363189001-2017-00212-00

AUTO SUSTANCIACION No. 075

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso Declarativo de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio radicado bajo el No. 13-836-31-89-002-2017-00212-00, informándole que mediante auto del 10 de diciembre de 2021, se señaló el día 4 de marzo de 2022, a las 9:30 a.m., como fecha y hora para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. de manera virtual, y dicha audiencia contempla la práctica de inspección judicial en el inmueble objeto de litigio. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 22 de febrero de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).-

AUTO ORDENA VARIAR LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA VIRTUAL A PRESENCIAL.
REF: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DTE: JOAQUIN ALBERTO ELJAIEK NARVAEZ
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FRANCISCO PATERNOSTRO MEJIA Y ROSARIO ESCORCIA ROMERO.
RAD.: 138363189002-2017-00212-00

En razón del informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, la judicatura, habida consideración que la audiencia programada para el día 4 de marzo de 2022, a las 9:30 a.m, contempla la práctica de la inspección judicial establecida en el artículo 375 del C.G.P., y como quiera que dicha diligencia deberá ser practicada personalmente por el juez, atendiendo a los principios de concentración e inmediación de la práctica de las pruebas, se hace necesario disponer que la citada audiencia se celebre de manera presencial, y no por medio virtual como se estableció en auto del 10 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: DISPONER que la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. programada para el día **cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.),** se lleve a cabo de manera presencial, en la sala de audiencias común de los Juzgados del Circuito Judicial de Turbaco, Bolívar, y no de manera virtual como venía programada.

SEGUNDO: Comuníquese lo resuelto a las partes e intervinientes en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2f00c7bd84d9d9883c9a78c822ead4d8c993fe73b28a5d7df5826a4a86254fbb
Documento generado en 22/02/2022 03:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica